



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PARATEBUENO

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N°008
De Abril 02 de 2012

“Por medio del cual se determinan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración del municipio de Paratebueno Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que se le confieren en los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo de la Ley 136 de 1994 y la ley 617 de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

OBJETIVO. Determinar para los diferentes niveles de los empleos adscritos a la planta de personal de la administración del municipio de Paratebueno Cundinamarca, las escalas de remuneración para cada empleo o categoría de empleos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICION DE LOS NIVELES DEL SISTEMA SALARIAL. Bajo el amparo de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 785 de 2005, se establecen los niveles jerárquicos de los empleos dispuestos en el Acuerdo municipal No.30 de 2008: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

ARTICULO TERCERO: ASIGNACIONES SALARIALES MENSUALES. Con fundamento en lo expuesto se determina las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la planta de personal de la administración del municipio de Paratebueno Cundinamarca, determinando la estructura salarial o asignación básica mensual de ellas para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce (2012), así:

GRADO SALARIAL	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
01	2.184.000	2.184.000	1.389.000	1'028.500	776.400

“RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO TOTAL”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PARATEBUENO

CONCEJO MUNICIPAL

02	2.879.300		1.852.200	1.081.900	1.081.900
03			1.967.700	1.273.300	1.157.500
04				1.389.000	1.273.300

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al artículo anterior, la estructura salarial y categoría de los empleos desempeñados por los empleados públicos de la planta de personal de la administración del municipio de Paratebueno Cundinamarca, quedara así:

NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA LABORAL
ALCALDE	005	02	TC
SECRETARIO DE DESPACHO	020	01	TC
NIVEL ASESOR			
DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA LABORAL
ASESOR	105	01	TC
NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA LABORAL
COMISARIO DE FAMILIA	202	03	TC
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TC
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	TC
NIVEL TECNICO			
DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA LABORAL
INSPECTOR DE POLICIA	303	04	TC
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	TC
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02	TC
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	02	TC
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	TC
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA LABORAL

“RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO TOTAL”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PARATEBUENO

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	438	04	TC
CONDUCTOR	480	03	TC
CONDUCTOR	480	02	TC
CONDUCTOR MECANICO	482	02	TC
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	TC

ARTICULO QUINTO La escala salarial contenida en el artículo tercero y la estructura salarial y categoría de los empleos determinada en el anterior artículo, sirve como base de corrección y aplicación en cuanto a Denominación del Cargo, Nivel, Código y Grado salarial determinado en el Acuerdo No. 01 de febrero 18 de 2010 para la presente vigencia fiscal correspondiente, a fin de armonizar con lo contemplado por el Decreto 785 de 2005.

ARTICULO SEXTO: Facúltese al alcalde para que someta el contenido del presente acuerdo a los ajustes que el Gobierno Nacional determine en lo pertinente a incrementos salariales.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales del primero (01) de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce (2012) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Paratebueno Cundinamarca a Los 02 días del mes de Abril del año dos Mil Doce

FIRMADO EN SU ORIGINAL

FIRMADO EN SU ORIGINAL

OSCAR ALIRIO CONTRERAS PEÑA
Presidente

JULIO R GRANADOS S.
Secretario

“RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO TOTAL”